



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cént. de real al mes.  
particulares..... 1 peso

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.  
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.  
Un número suelto..... EN REALES.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cént. de real al mes.  
particulares..... 9 Rs., franco de porte.

**1.ª SECCION.**

**Reales órdenes.**

CONTINUACION de los documentos unidos á la Real orden de 19 de Octubre último, inserta en la Gaceta núm. 6 sobre el proyecto de un puente tubular para el Pasig.

**PRECIOS ELEMENTALES.**

**JORNALES.**

Un buzo bueno, operario.....	Srs. fts. 1,0	3
Uno id. ordinario.....	6	0,75
Un albañil-cantero, trabajando dentro del agua.....	5	0,63
Un peon id. id.....	3	0,37
Un carpintero id.....	5	0,63
Un albañil-cantero al aire libre.....	3	0,37
Un carpintero id. id.....	3	0,37
Un peon id. id.....	1½ á 2	0,19 á 0,25
Un capataz.....	4	0,50
Un sobrestante.....	6	0,75
Un celador.....	7	0,87
Un presidario suelto.....	0,5	0,065
Uno id. emparejado (mancuernado).....	0,25	0,033
Un peon para la confeccion de argamasas.....	2,5	0,33
Un aparejador para la direccion del martinete.....	4	0,50
Un carretillero y conductor de mezcla en parihuela.....	2	0,25
Un peon para dirigir el clavado de pilotes.....	3	0,37
Un herrero.....	5	0,63
Un pintor.....	3	0,37
Un carabao.....	2	0,25
Un carro tirado por un carabao y conducido por el carretero.....	8	1,00
Un conductor de tierras escavadas, llevándolas en ganguiles á la mar.....	4	0,50
Un maquinista para la direccion de la draga.....	24	3,00
Uno id. 2.º.....	16	2,00
Un patron de falúa ó bote.....	4	0,50
Un marinero.....	3	0,37

**Materiales.**

Metro cúbico de piedra de Mariveles, de la cantera de S. Miguel (Araquita) en sillares y sillarejos.....	15,00
Id. id. de piedra granítica de China, en sillares, puestos al pié de obra.....	10,00
Id. de piedra sillares de Angono (Brecha volcánica compuesta en su mayor parte de fragmentos de lava).....	2,40
Id. id. id. de Meycauayan (Brecha volcánica)	

compuesta casi en su totalidad de pomez y escorias).....	2,00
Id. id. de Guadalupe (Joba volcánica).....	1,70
Millar de ladrillos.....	6,00
Millar de tejas.....	10,00
Una banca (bote largo y muy estrecho) de ladrillo y teja rota.....	4,00
Una id. de lodo malatqui (pegajoso).....	1,00
Metro cúbico de cal de piedra (á 17 cav.º el 1.º y 100 cav.º por 20 á 25 §).....	3,80
Metro cúbico de cal de ostras 17( cav.º por un 1.º y 16 á 20 p.º el 100.).....	3,00
Id. id. de arena limpia de rio.....	1,50
Id. id. de piedra machacada, sacada de la de lastre que se arroja en la playa de Sta. Lucia.....	1,00
Id. id. de grava.....	0,80
Id. id. de puzolana, natural de Portland (Inglaterra, conducida al pié de obra)....	20,00
Id. id. de polvo de teja y ladrillo.....	4,00
Id. id. de polvo de piedra de Angona ó de Maycauayan.....	3,50
Id. id. de cal hidráulica, llevada de San Sebastian (25 qq. el metro cúbico) á 300 rs. vn. y en Manila á.....	20,00
1000 conchas-planas para ventanas.....	4,00
Kilógramo de de hierro fundido en Manila.....	0,30
Id. de hierro batido en Manila.....	0,37
Kilógramo de hierro laminado para el puente tubular, armado este en trozos de 5 <sup>m</sup> en Paris, pintado de minio y puesto en el puerto del Havre ó Marsella.....	0,12
Id. id. de hierro fundido para el puente giratorio, en iguales circunstancias....	0,15
Metro cúbico de piezas de madera de yacal banaba ó camaynan, escuadradas y puestas al pié de obra, término medio....	12,80
Id. id. de guijo y dongon, id. ....	11,70
Id. id. de narra y molave.....	23,50
Id. id. de piezas de mangle para pilotes... ..	12,50
Id. id. de id. de mangachapuy para id... ..	25,00
Id. id. de tablas ó tablones de yacal, banaba ó camaynan.....	32,00
Id. id. de id. de guijo ó dongon.....	30,00
Id. id. de id. de narra ó molave.....	62,50
Una palma-brava de 10 <sup>m</sup> de largo.....	0,70
Una id. de 5 <sup>m</sup> .....	0,30
Término medio.....	0,50
1000 bejucos partidos para amarraduras.. ..	0,72
1 cuerda de cabo negro.....	0,10
100 cañas espinas.....	5,00
1 pieza de abacá, término medio.....	50,00

**Valdés.**

**Precios medios de obra.**

Metro cúbico de mampostería de sillares y sillarejos de S. Miguel, con cal-hidráulica.....	25
Id. id. de id. de Meycauayan en idem.....	7
Id. id. de sillares de id. con cal-crasa.....	15

Id. id. de sillares de Guadalupe idem.....	3,5
Id. id. de ladrillos id. en bóveda de poca tirantez.....	5
Metro cúbico de hormigon hidráulico vertido en su lugar.....	6
Se compondrá este hormigon de 2 de cal hidráulica, 3 de arena limpia y 5 de cascajo ó grava.....	5,5
Id. id. de hormiogn hidráulico compuesto de 2 de cal crasa, 1 de puzolana de Portland, 2 de grava y 6 de cascajo.....	5
Metro cuadrado de pavimento de piedra de China.....	3
Id. id. de calzada de grava sobre ripio.....	1
Id. id. de calzada de mastic sobre ripio.....	2
Metro lineal de antepecho de piedra labrada de Meycauayan.....	3
Id. id. con espigas interiores de hierro, puesto.....	4
Metro cúbico de escollera, regularizada con buzos albañiles.....	2,50
(Cada 2 operarios pueden colocar 10 <sup>m</sup> al dia, auxiliados por 4 peones que hagan descender las piedras &c.)	
Metro lineal de andamios de cañas y palma de 2 <sup>m</sup> á 9 <sup>m</sup> de altura.....	2
Metro lineal de ataguía compuesta de pilotes y tablestacas bien clavadas bajo 5 á 6 <sup>m</sup> de profundidad de agua.....	
Un pilote de mangachapuy, molave ó pino del Norte, de 15 á 20 piés=4 <sup>m</sup> 2 á 5 <sup>m</sup> 5 de largo y C <sup>m</sup> 023+0,023=10+10 pulgadas de escuadría con punta ferrada, clavado hasta 3 ó 4 <sup>m</sup> .....	8
Metro cuadrado de emparrillado de molave.. ..	7
Metro lineal de andamio corrido á la orilla del muelle izquierdo aguas abajo (que es donde únicamente se puede verificar la construccion del puente, aprovechando la alta marea para conducir este á su lugar): compuesto de 30 cepas como se manifiestan en el dibujo (siendo la madera de guijo ó dongon).....	75

**Cada cepa se compone de**

6 Vigas-pilotes clavadas 2 <sup>m</sup> de 7 <sup>m</sup> +0,23+0,23...=2 <sup>m</sup> 3478
6 Viguetas cunbreras de 3 <sup>m</sup> +0,23+0,23...= 1,0062
1 id. de C <sup>m</sup> +0,23+0,23=..... 0,3354
2 id. de 4 <sup>m</sup> +0,23+0,23=..... 0,4472
2 riostras de 12 <sup>m</sup> +0,28+0,069.. 0,4637
12 id. de 3 <sup>m</sup> +0,28+0,069..... 0,6955
2 aspas de 4 <sup>m</sup> +0,20+0,20..... 0,32
<b>5,6158</b>

Por las 30 cepas habrá .. 168<sup>m</sup>  
Mas por el piso de tablas y pasaderos..... 65 } 233<sup>m</sup> á 25 p.º=5825  
Mas 160<sup>k</sup> de hierro de pernos y zunchos por cada cepa, ó 4800<sup>k</sup> por las 30, á 1,5 r.º.. 900  
**En total..... 6725**  
ó por metro lineal 75 p.º muy próximamente.



Metro cuadrado de puerta de molave de alfaja.....	6
Id id. de ventana de concha.....	3
Un pedestal de piedra para los faroles del puente, puesto.....	10
Un farol con armadura de cobre de las dimensiones del proyecto.....	20
Un asta de bandera para las torres, de 0,2 de diámetro en la base y 0,1 en el extremo superior 6,5 á 7 <sup>m</sup> de altura, siendo la madera de molave.....	15

Paris 1.º de Mayo de 1858.—Nicolás Valdés.

biendo profundizar hasta 7 á 8 <sup>m</sup> , montada en su casco con todo el correspondiente aparejo y carbon necesario para el tiempo que dure la escavacion, á 5000 francos ó 9500 pesos en Paris (casa de Boguet Teune, Faubourg St. Denis, 185 bis) mas 20 p <sup>o</sup> de conduccion á Manila, desembarque y armado.....	11400
Dos gruas de hierro capaces de sustentar peso de 3 á 4 toneladas.....	500 1000
Veinte piezas de abacá de diferentes tamaños.....	50 1000
Dos mil palmas bravas para servir de pilotes contenga la escollera, dispuestas en contacto y clavadas á 2 <sup>m</sup> de profundidad.....	1 2000
Noventa metros lineales de andamio á la orilla izquierda del rio para armar el puente, segun la esplicacion hecha en la hoja anterior, sobre precios medios.....	75 6750

Catorce piés de hierro fundido para los mismos, pesando 82 <sup>k</sup> cada uno, puestos y pintados.....	30	420
Catorce pedestales de piedra de Meycauayan, labrados y puestos.....	10	140
Dos faroles grandes de doble luz que los anteriores para las torres.....	50	100
Dos piés de fundicion de 2,2 <sup>m</sup> de alto y 60 <sup>k</sup> .....	23	46
Dos astas de bandera de molave de 6,5 de altas (comprendido lo que entran en el 2.º cuerpo de la torre y por 0,2 de diámetro inferior por 0,1 y puestas, labradas, pintadas y armadas.....	15	30
Mil ciento cincuenta metros cuadrados de firme y piso asfaltado para las rampas, alargando el firme hasta 16 metr. mas allá de los pilares que limitan los pretilles para ganar 1/4 de pendiente.....	2	2.300
<b>Total.....</b>		<b>45.605</b>

**Presupuesto.**

*Fundacion del puente y muelles, y medios auxiliares.*

	Precios de la unidad.	Pesos. fuertes.
Veinte y cuatro mil metros cúbicos de escavacion del lecho del rio, cimienta de estribos, muros de rampa y muelles (comprendiendo estos la estension marcada por la línea de carmin en el plano de situacion, y la escavacion interior del álveo, necesaria al tránsito de los barcos, el espacio que media desde esta línea á la XY, próxima al eje de la corriente) verificándose el desmonte á mano y con la draga de vapor que más abajo se indica, á 2 rs.	0,25	6000
Mil ciento y cincuenta id. id. de terraplen en las rampas.....	0,50	575
Veintidos mil ochocientos idem de terreno escavado, conducido al mar.....	0,20	4560
Ochocientos id. id. en pilotes de molave, mangachapuy ó pino del Norte, puestos á 0,25 uno de otro para servir de ataguía que encajone el hormigon que ha de formar todas las cimentaciones; siendo en todo 1700 pilotes de 7 <sup>m</sup> de largo y 0,28 x 0,28 á 0,25 x 0,25 = 12 á 10,8 pulg. <sup>2</sup> de escuadría, puestos con sus puntas ferradas.....	30,00	24000
Doscientos treinta y tres idem idem en tablestacas de id., teniendo igual longitud y 0,28 x 0,07 = 12 x 3 pulg. <sup>2</sup> de escuadría, sujetas ó clavadas á los pilotes.	60,00	13980
Por aserrar á flor de agua las cabezas de los pilotes y tablestacas de la ataguía.....	150	
Mil ciento cincuenta metros cuadrados de emparrillado bajo los estribos y muelles, teniendo 0,25 x 0,25 de escuadría la madera empleada de molave, lo que hace 0,25 por metro cuadrado.....	7,00	8106
Seis mil ciento y sesenta metros cúbicos de escollera regularizada por medio de buzos; compuesta de 6000 grandes sillares ó muelles de Guadalupe (que hacen 2000 m. <sup>3</sup> cúb.) al rededor de los estribos, y 58240 sillares tambien de Guadalupe (á razon de 14 sillares por 1 <sup>m</sup> ); term.º medio....	2,50	15400
Diez ganguiles para conducir al mar las tierras escavadas....	500,	5000
Cinco cascacos para el servicio de las fundaciones y obras de fábrica.....	1000	5000
Por el alquiler de 4 goletas en 8 dias para tomar el puente despues de armado y llevarlo á su lugar.....	200	800
Dos martinetes con mazas de madera, montados sobre balsas (3 á 4 <sup>m</sup> de madera á 30 ps. para el martinete, y otro tanto á 20 ps. para la balsa, mas 25 ps. por el herraje).....	200	400
Un draga de eucharas á doble escala, movidas por una máquina de vapor de 16 á 20 caballos, de-		

Trescientos veinticinco metr. lineales de andamios de palma y caña espina y tabla en la parte superior de los estribos, muros de rampa y 4 torres, para los que se necesitan precisamente 2,000 cañas, 20.000 bejucos partidos, 1.000 cuerdas de cabo negro, 500 palmas y 200 tablas.....	2,00	650
Cinco mil trescientos ochenta y siete metros cúbicos de hormigon hidráulico.....	5	26935
<b>Total.....</b>		<b>133706</b>

**OBRAS DE FÁBRICA (MUELLES, ESTRIBOS, &c.)**

Mil seiscientos metr. cúbicos de mampostería de sillares de Angono ó Meycauayan en todos los paramentos, de 0,6 á 1 <sup>m</sup> de espesor en los estribos, bien cortada y sentada con mezcla hidráulica hasta la altura de las mareas vivas, y el resto con mezcla ordinaria.....	7,00	11200
Cuatro mil id. id. de mampostería de sillares de Guadalupe para el relleno de estribos y muelles, en mezcla ordinaria.....	5	20000
Veinte id. id. de piedra de S. Miguel para el asiento del puente.....	25	500
Ciento treinta y dos metros lin. de pretilles de piedra de 0,28 de grueso y 1,3 de alto, fijos con espigas interiores de hierro.....	4	528
Diez escalones de piedra de S. Miguel para el embarcadero que se hace al frente del puente giratorio, teniendo los escalones 17,5 = 45 <sup>p</sup> de largos y 0,42 = 1,2 de huella por 0,184 = 8 pulgadas de altura.....	30	300
Seiscientos sesenta metros cuadrados de sesenta losas de granito en los tres estribos sobre una capa de mampostería de 0,5 de espesor en la esplanada inmediata á la rampa; término medio.....	4	2640
Quinientos setenta y un metros cúbicos de mampostería de sillares labrados de Meycauayan en las torres y arcos de entrada, comprendidas las molduras, &c.	7	3997
Treinta y uno id. id. de bóveda ladrillo.....	15	465
Cuarenta y un metros superficiales de pisos y azoteas, hechos de mortero hidráulico.....	5	205
Ocho escaleras de madera para las 4 torres.....	25	200
Cuatro puertas para las mismas (6 metr. cuad. á 6 p.) de doble alfaja.....	9	36
Cuatro id. para el 2.º cuerpo.	5	20
Treinta y dos ventanas circulares de concha de 1 <sup>m</sup> de diámetro.	4	128
Catorce faroles con 8 vidrios, armadura de cobre y su quinqué solar y reverbero.....	25	250

**PUENTE TUBULAR.**

Peso de las barras que componen las aspás 13 <sup>m</sup> 6487 x 790 <sup>k</sup> 77.....	106.324	
Id. de las fajas y brazos de las dobles I 22,624 x 7790 =.....	177.497	
Id. de las escuadras de union de las 12,214 x 7790 =.....	17.247	
Id. de las escuadras intermedias 3,03408 x 7790 =.....	23.626	
Id. de las consolas x estribos 4,098 x 7790 =.....	38.794	
Id. de las planchas estribos comprendidos entre las ant.º 3,03 x 7790 =.....	23.604	
Id. de las barras vigas del piso 1,505 x 7790 =.....	11.704	
Id. de las sopandas y tornapuntas con las cajas de union y manguetas = 1,3 6687 x 7790 =.....	13.000	
Id. de los tirantes inferiores y tirantes y tornapuntas superiores = 1,3156 =.....	14.928	
Id. de las riostras que unen diagonalmente las vigas de hierro del piso = 0,3 391 x 7790 =.....	3.046	
Id. de 46500 roblones de 0,045 de diámetro, y 0,075 de largo de espiga, siendo 0,05 el diámetro de la cabeza, 4,597 x 7790 =.....	35.810	
Id. de las planchas y tornillos que unen las viguetas del piso, mas los clavos que fijan los tablonés del firme, siendo estos 18 por cada metro cuadrado, de 0,01 de grueso por 0,15 de largo la espiga con mordeduras hácia la punta que les impidan salir de su lugar, teniendo, además, lo cabeza de 0,03 de diámetro.....	6.560	
<b>Total de hierro dulce.....</b>	<b>472.140 á 0 12. 56.656,80</b>	
(El precio de 0,12 pesos kil.º es el que resulta los datos facilitados por la casa de Duresne Cail y C.º supuesto el puente hecho, pintado de minio y conducido de Paris á Marsella ó el Havre)		
Flete á Manila desde el Havre ó Marsella, en barco francés, comision, carga, desembarque, reposicion de cubierta &c. 20 p <sup>o</sup> .....	11331,30	
Doscientos diez y ocho metros lineales de balustrada de fundicion, hecho en Manila.....	20	4.360
Cinco mil ciento cin-		



cuenta kilog. <sup>s</sup> de hierro fundido para las 4 cajas en que asientan los cerchones, incluidos los pernos = (0, m 7.153 x 7.200) id. id. ....	0,40	2.060
Ciento diez y seis metros cúbicos de viguetas de molave para el piso, labradas y puestas. ....	40	4.640
Treinta id. id. de tablonés de id. para el firme, id.	70	2.100
		<hr/> 71.148,16

**Puente giratorio.**

Peso de 14 semicerchas de hierro colado y de las barras de conexión, riostras, eslabones, roldanas, barras de amarra, ruedas dentadas y sus ejes, carriles circulares y sus coginetes, tornillos &c. &c. = 115.280 kilog. <sup>s</sup> . ....	0,15	17.292
(Este precio de 0,15 el kilog. resulta de los datos facilitados por la casa Duresne Cail y C. <sup>a</sup> en París, tomando el término medio del costo que les tendría la construcción de este puente en sus fábricas, y su transporte al Havre ó Marsella.)		
Por el flete, comision, &c. del Havre á Manila 20 p. <sup>o</sup> . ....		3.458,40
Precio calculado en los proyectos anteriores por todas las maderas del piso, engranaje y barandilla. ....		1.379
		<hr/> 22.129,40

**Resumen.**

Fundaciones, &c. ....	§ 133.706
Obras de fábrica. ....	43.605
Puente tubular. ....	71.148,16
Puente giratorio. ....	22.129,40
	<hr/> 270.588,56
Agregando el 7 p. <sup>o</sup> próximo para gastos imprevistos. ....	19.411,44
<b>Resulta de total. ....</b>	<b>§ 290.000</b>

Se necesitarán, pues, doscientos noventa mil pesos para la construcción del puente que se proyecta: de los cuales debe aun rebajarse el valor que tengan en venta la draga de vapor, ganguiles, gruas y cascós que naturalmente han de quedar de muy buen uso para valer al menos los dos tercios del importe que se les calcula, pudiendo en consecuencia rebajar del presupuesto por estos objetos la cantidad de 15.000 pesos; en cuyo caso el importe total solo ascendería á 275.000 pesos, ó sean 105.000 de economía comparado con el de tres arcos primeramente proyectado.

NOTA. El importe por el puente giratorio difiere en cierta cantidad de consideración que la calculada en los otros proyectos, ya por no haberse incluido en el presente el parcial de los gastos imprevistos, cuanto por la variación del material en el espacio de tres años que van transcurridos desde la fecha de aquellos proyectos á la de este día. = París 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1858. = El Teniente Coronel de Ingenieros. = Nicolás Valdés.

*(Se continuará.)*

**2.<sup>a</sup> SECCION.**

**Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.**

SECCION DE GOBIERNO. = Circular. = Ausentándose con esta fecha para la Península, el Sr. Regente de la Real Audiencia, D. Martin Galiano, en uso de licencia que por ordeno le ha sido concedida, queda encargado de la Regencia de dicho Superior Tribunal y cargos anexos, el Sr. Presidente de la 1.<sup>a</sup> Sala Don Carlos Pareja y Alva.

Lo digo á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. = Manila 8 de Marzo de 1861. = Sr. = Es copia. = El Secretario. = Baura.

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL**  
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 2 de Marzo de 1861. = Vista la consulta promovida por la Administración general de Correos de estas Islas sobre la conveniencia de que se adopten medidas eficaces para reprimir el contrabando de correspondencia chínica que se hace por los buques mercantes de la carrera de China, en contravención á las prescripciones del decreto de 30 de Abril de 1854, segun aparece de la comunicacion del Consul español en Emuy; de conformidad con lo aconsejado por los Sres. Fiscal de S. M. y Asesor general de Gobierno, y al objeto de evitar los fraudes á que dá origen la circulacion clandestina de la espresada correspondencia, se observarán las prevenciones siguientes. = 1.<sup>a</sup> Se declara haber lugar á la imposición de la multa de 50 pesos á que se refieren los decretos de 24 de Octubre de 1849 y 10 de Setiembre de 1850, á todos los Capitanes de buques españoles mercantes, aun cuando no se verifique la aprehension real, cuando se justifique que han conducido cartas chínicas de contrabando, dejándoles su derecho á salvo para repetir contra los que hubiesen abusado de su confianza. = 2.<sup>a</sup> Serán espulsados de estos dominios los chinos á quienes se pruebe que comercian ó intervienen en el fraude de correspondencia de su nacion, pagando además una multa de 50 pesos, aplicable por mitad á los aprehensores ó denunciadores y á la Hacienda, sin perjuicio de que los defraudadores satisfagan lo que corresponda tambien de multa por cada carta que les sea aprehendida, y los gastos y derechos de las diligencias ó causa que se instruyere. = 3.<sup>a</sup> El Administrador general de Aduanas adoptará las convenientes disposiciones, escitando el celo de los Vistas y demás empleados de su dependencia respecto á la expedición de permisos ó guías, y vigilancia en el reconocimiento de los bultos ó cajones dirigidos á los puertos de China, en razon á que la ocultacion de las cartas de que se trata ha tenido lugar dentro de varias cajas ó envases de dinero. = 4.<sup>a</sup> Por la Comandancia General de Carabineros de Real Hacienda se harán las prevenciones necesarias á los oficiales del cuerpo destinados al servicio de la Aduana principal y de bahía, á fin de que por sus subordinados se practiquen minuciosos registros en los buques procedentes ó despachados para China, así como en los equipajes y cabos sueltos de los mismos, exigiendo la responsabilidad consiguiente á los que por confianza, tibieza de acción ú otras causas, diesen lugar á la reproducción del contrabando de que se hace mérito, con menoscabo de los intereses del Erario. = 5.<sup>a</sup> El Gobierno Civil de esta provincia coadyuvará á la vigilancia que por los dependientes del Resguardo se despliegue en sus respectivos puestos, disponiendo que por los empleados de vigilancia y municipales de los gremios en los arrabales, se indaguen quienes son los mercaderes chinos que con infracción de las leyes se dedican al comercio ilícito de cartas, con objeto de imponer á los contraventores la pena que segun los casos corresponda. = Publíquese en la Gaceta y comuníquese con advertencia á los Cónsules de S. M. en China de dar la publicidad conveniente á las anteriores prevenciones. = Lemery. = Es copia, El Secretario general. = Baura. 1

Por la salida de Hong-kong del Vice-cónsul español, D. Francisco Antonio de Silva, ha sido encargado en comision de dicho Vice-consulado el que servia el de Macao, canciller del Consulado general

de España en China, D. Ramon de Orbeta, á quien reemplaza interinamente D. Ramon Moran.

Y de órden del Esmo. Sr. Gobernador general, se publica en la Gaceta para conocimiento del Comercio. = Manila 8 de Marzo de 1861. = J. Luis de Baura.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS. = Manila 6 de Marzo de 1861. = De conformidad con el anterior dictámen del Sr. Asesor general de Gobierno, y en vista del satisfactorio resultado que ha producido el exámen practicado por los facultativos nombrados al efecto: este Gobierno Superior Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> de la Real órden de 2 de Enero de 1844, autoriza á D. Juan Burke, licenciado del Real Colegio de Dublin y súbdito de S. M. Británica, para que pueda libremente ejercer la facultad médico-quirúrgica en estas Islas, interin recaiga la Soberana aprobación, que se consultará con copia de este expediente. Comuníquese al Esmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad, así como al Sr. Subdelegado de medicina y cirugía de estas Islas, para su conocimiento y fines oportunos; publíquese en la Gaceta de Manila, y entérese al interesado, á quien se librará copia certificada de este decreto si la pidiere, y se le prevendrá reintegré con el papel del sello competente, el comun y de oficio invertidos en este expediente. = Lemery. = Es copia, Baura.

**PARTE MILITAR.**

**ORDEN GRAL. DEL EJERCITO DEL 8 DE MARZO DE 1861.**

Segun decreto del Esmo. Sr. Capitan general, mañana 9 del actual celebrará consejo de guerra ordinario el regimiento infantería de la Reina núm. 2, para ver y fallar el proceso instruido á Eustaquio Molina, soldado de la 2.<sup>a</sup> compañía, por el delito de 1.<sup>a</sup> desercion, con la agravante circunstancia de haber atravesado los segundos limites que están marcados por superior decreto de 13 de Agosto de 1859. El consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto. Lo que de órden del Esmo. Sr. Capitan general se publica en la general de este día para conocimiento del ejército. = El Coronel jefe de E. M., José Ferrater.

Segun lo mandado en el superior decreto que antecede del Esmo. Sr. Capitan general, se constituirá dicho consejo mañana á las 7<sup>1/2</sup> de ella en el cuarto de banderas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Coronel Teniente Coronel primer Gefe D. Luis Escario, asistiendo de vocales cinco capitanes del propio cuerpo, uno del núm. 8 y como suplente otro del núm. 9. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de S. Francisco por el P. Capellan del regimiento del acusado, sustituyéndole en caso necesario el del núm. 3. = De órden de S. E. = El Teniente coronel Sargento mayor, José Carvajal.

*Orden de la Plaza del 8 al 9 de Marzo de 1861.*

Gefes de día. = Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Comandante D. Manuel de la Matta. = Para San Gabriel. El Teniente Coronel Comandante D. Felix Cordero y Velasco.

Parada. = Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 3. Visita de Hospital y provisiones, núm. 8. Vigilancia de compra, 2.<sup>o</sup> de Cazadores. Sargento para el paseo de los enfermos, batallon de Artillería.

De órden de S. E. El Teniente coronel, Sargento mayor, José Carvajal.

**MARINA.**

**Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas.**

Debiendo verificarse en la Mayoría general de este Apostadero los exámenes de pilotos en los dias 21, 22 y 23 del actual, segun está prevenido en el artículo 8.<sup>o</sup> de la Real órden de 26 de Febrero de 1851, los que se crean con derecho á dichos exámenes, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Comandancia general con la anticipacion conveniente para la superior determinacion de S. E.

Lo que de órden del Esmo. Sr. Comandante general del Apostadero se publica en la Gaceta oficial de esta Capital para conocimiento del público.

Manila 7 de Marzo de 1861. = Siro Fernandez. 5

**Escribanía de Marina del Apostadero de Filipinas.**

Se convocan licitadores para el 11 del corriente á las 12 del día con objeto de conducir á Cebú 200 toneladas de carbon de piedra: los que hayan de inte-



resarse pueden dirigir sus proposiciones á esta Ordenacion, en pliego cerrado, que se admitiran hasta media hora antes de la señalada. Se fija el tipo de \$ 3 pagaderos en plata y oro por mitad, y se adjudicará al mejor postor.

Manila 1.º de Marzo de 1861.—Francisco Martinez.

MODELO.

El que suscribe se compromete á llevar á Cebú en su buque..... toneladas de carbon de piedra á \$..... Manila.... 2

Se saca á pública subasta la construccion de un obrador de mistos bajo el plano, presupuesto y condiciones que desde hoy están de manifiesto en esta Ordenacion. El remate tendrá lugar el sábado 16 del corriente á las 12 del dia ante la junta del Apostadero, bajo el tipo de \$ 3987, y se adjudicará al mejor postor.

Manila 5 de Marzo de 1861.—Francisco Martinez.

MODELO DE PROPOSICION.

Me comprometo á construir un obrador de mistos bajo el plano y condiciones de que estoy enterado á mi satisfaccion, en la cantidad de \$.....

Fecha y firma. 2

En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se anuncia al público que el dia quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve fué hallada en el bajo de Punta Maquit á la inmediacion del recodo de Palnan comprension de la provincia de Mindoro, una nave de gran porte, al parecer fragata, varada, quemada, hasta donde su nombre debia estar escrito, sin gente, y sin haberse hallado papeles ningunos que pudieran indicar su origen, nacionalidad ni destino: de cuyo buque se han salvado y recogido por el Gobernadorcillo de Abra cinco mil novecientos quince pernos pasantes, quinientos ganchos con sus argollas, ciento y ocho piezas de cobre, cinco cadenas, una de primera de cuarenta brazos, dos de segunda de á doce idem y dos de tercera de á ocho idem, dos barretas grandes y una ancla de dos uñas, existiendo aun en el fondo del mar un cañon y dos anclas segun resulta en el espediente de su razon. Por tanto, cito, llamo y emplazo por el presente, conforme está mandado, á los armadores, consignatarios, personas particulares y agentes de empresas de seguros, nacionales y extranjeros, para que dentro de noventa dias contados desde la fecha se presenten ante el propio Juzgado á deducir el derecho que crean tener á dichos efectos con los documentos en que lo apoyen, en la inteligencia de que se declararán propiedad del Tesoro y se procederá á lo que corresponda, si pasado el término señalado no hicieren ninguna reclamacion. Isla del Romero, arrabal de la Ciudad de Manila, á 4 de Marzo de 1861.—Eduardo Olgado. 4

ANUNCIOS OFICIALES.

Debiendo cerrarse definitivamente el dia 4 de Abril próximo venidero la suscripcion abierta en la Secretaria del Escmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad para ayudar á los gastos de la guerra de Marruecos, se avisa al público para que las personas que por sí ó por encargo de otras quieran entregar algunas cantidades con tan patriótico objeto puedan verificarlo antes de dicha fecha.

Manila 4 de Marzo de 1861.—Gabriel Gonzalez Esquivel.—Manuel Marzano. 4

CONTADURÍA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.

Teniendo que contratar el pasaje á la provincia de Samar, Capiz, ó Leyte de un Sargento 1.º de Carabineros de Real Hacienda, los consignatarios de buques que salgan

con destino á cualesquiera de los precitados puntos y quienes encargarse de su transporte, se sirvan presentar en esta Contaduría general el lunes próximo, once del actual, á contratar dicho servicio en concierto público que celebrará la misma oficina con aquel objeto, admitiendo proposiciones desde las doce hasta la una en punto de su mañana, que adjudicará en quien mayores ventajas ofrezca á favor de los intereses de la Real Hacienda y bajo las bases del pliego de condiciones que desde esta fecha obra de manifiesto en el negociado respectivo; y en el concepto de que en igualdad de circunstancias se dará la preferencia al que se obligue á hacer el transporte directamente á la primera de las tres enunciadas provincias, esto es, á la de Samar.

Manila 6 de Marzo de 1861.—Francisco Malats. 2

La correspondencia que para Zamboanga, Isabela de Basilan, Pollok, Davao y Puerto de Sta. María, se halle reunida en esta Administracion hasta las doce de la mañana del domingo 10 del corriente, será remitida á su destino por un vapor del Estado.

Manila 8 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—Francisco Martinez. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Evaristo del Valle Alcalde, mayor tercero de la provincia de Manila.

Por este edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Manuel Lagmay, indio, natural de Vigan, vecino de Sampaloc, para que en el término de treinta dias, contados desde hoy, comparezca en este Juzgado ó se presente en la cárcel pública, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1446 sobre falsificacion y estafa, apercibido que de no hacerlo así, la sustanciaré, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que diese lugar.—Dado en Manila á 6 de Marzo de 1861.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Jaime Pujades. 1

Por providencia del Juzgado 3.º de esta Provincia recaída el dia de ayer en los autos ejecutivos á instancia de la parte por D. Vicente Palacios, contra D. Domingo Villa-Señor, se manda vender en pública almoneda la casa núm. 11 de la calle de la Solana, propiedad del último, y ha sido avaluada en cuatro mil doscientos pesos, cuya cantidad servirá de tipo.

El dia señalado para el remate es el ocho de Abril próximo entrante á las doce de la mañana, y el sitio los Estrados de dicho Juzgado. Lo que se hace saber al público por medio de la Gaceta de esta Capital, á fin de que los que quieran licitar se presenten el dia, hora y sitio designados.—Escribanía de mi cargo 7 de Marzo de 1861.—Mariano Saló. 6

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º y á peticion del Sindico del concurso del finado D. José Oyanguren, se sacarán nuevamente á subasta los solares señalados con los números 22, 23, 24, 28 y 29, situados en el Barrio de Nazaret de este pueblo de Binondo, con la baja de la mitad de su primitivo avalúo, para cuyo acto se señalan los dias 16 y 18 del actual, de doce á dos de la tarde, admitiéndose las proposiciones que se hicieren y rematándose en el mejor postor.

Binondo 5 de Marzo de 1861.—Eduardo Olgado. 3

Por providencia recaída en la causa criminal núm. 1285 que se instruye en este Juzgado, contra Pedro Camacho, indio natural del pueblo de Tondo de esta Provincia, de estado casado, de veintisiete años de edad y de oficio fardero, sobre uso de arma prohibida, se cita, llama y emplaza á dicho Camacho, para que en el término de seis dias contados desde esta fecha, se presente en los estrados del Juzgado para notificarle de la sentencia pronunciada en la causa, citarle y emplazarle para ante el Tribunal superior de la Real Audiencia; apercibido que si así no lo hiciere,

se entenderán estas diligencias con los estrados, parándole el perjuicio que haya lugar. Binondo arrabal de Manila á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Eduardo Olgado. 3

Por providencia del Juzgado de Hacienda de esta Provincia, dictada el dia de ayer en la causa núm. 297 del mismo, se manda proceder á la venta en pública subasta, de la goleta Carmela y sus enseres y pertrechos, cuyo inventario se halla de manifiesto en esta Escribanía, bajo el tipo de dos mil pesos en que ha sido todo avaluado; para cuyo acto se señaló el dia 18 del actual á las doce de su mañana en la espresada Escribanía que se halla en el edificio de la Real Aduana.

Lo que se anuncia al público por medio de la Gaceta de esta Capital, á fin de que los que quieran licitar, se presenten el dia, hora y en el lugar señalados.

Escribanía de Hacienda. Manila 5 de Marzo de 1861.—Mariano Saló. 9

Por providencia del Juzgado 2.º de Manila y á solicitud del interesado, se anuncia la venta en subasta pública de dos casas de tabla y nipa situadas en la segunda calle del pueblo de Malate, plantadas en solares redituarios á los Padres Agustinos, la primera avaluada en 450 pesos y la otra en 290, en los dias 11, 12 y 13, del entrante Marzo; en los dos primeros se admitiran las proposiciones que hicieren y en el último á las dos de la tarde se rematará en el mejor postor, cuyo avalúo se halla de manifiesto en la Escribanía del que suscribe para los que quieran enterarse.

Binondo arrabal de Manila á 1.º de Marzo de 1861.—Eduardo Olgado. 0

Por providencia del Juzgado 3.º de esta provincia dictada el dia de ayer en los autos ejecutivos seguidos por D. José Nicolas Molina contra D. Ignacio Vizconde Marcelino sobre cantidad de pesos, se mandó sacar á subasta los bienes embargados al último, señalándose para el remate simultáneo en los Estrados de dicho Juzgado y Tribunal del pueblo de Macati el dia 4 de Abril próximo á las doce de su mañana.

Los bienes embargados que radican en el referido pueblo de Macati, son sus avaluos los siguientes.

- Tres camarines con sus hornos para tejas y ladrillos, titulados aquellos San Lorenzo, S. Joaquín y Sta. Rosa, avaluados en tres mil quinientos pesos. . . . . \$ 3500 ,,
- Dos id. con id. para fábrica de tinajas, avaluados en dos mil pesos. . . . . ,, 2000 ,,
- \$. 5500 ,,

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran licitar se presenten el dia, hora y en cualquiera de los lugares designados para el remate. Escribanía de mi cargo 2 de Marzo de 1861.—Mariano Saló. 3

8.ª SECCION.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

DESDE EL 7 AL 8 DE MARZO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, vapor de S. M. Reina de Castilla, su Comandante el teniente de navio de la armada D. Rafael Alonzo, en 3 dias de navegacion conduce de transporte al Escmo. Sr. general 2.º Cabo de estas Islas, D. José Valero, con su Señora, dos Ayudantes de campo, uno de estos tambien con su Señora, y el indigena Valentin Guinza; trae la mala de Europa.

De Botolan en Zambales, panco núm. 346 Santa Rosa, de 26 toneladas: en 3 dias de navegacion, con 900 cavares de palay, 20 canastos de azúcar y 17 piezas de cuero de carabao; consignado al arreez Julian Diquina, y de pasajeros 3 chinos.

Mani á 8 de Marzo de 1861.—Antonio Maymó.

BUQUES SALIDOS.

Para Albay, bergantin goleta núm. 56 Duque San Carlos, su patron Juan Rere, y de pasajeros 5 chinos.

Para Daet, goleta núm. 74 Carmen, su patron Bruno Domingo.

Para Calatagan, pontin núm. 8 San José, su arreez Juan Francisco.

Para Zambales, pailebot núm. 76 Rosario, su arreez Pedro Advienla.

Para Pangasinan, pontin núm. 204 Petrona su arreez Ricardo Puson

Para Iden, pontin núm. 215 Purisima Concepcion, su arreez Protacio Uson.

Para id., pontin núm. 202 San Gabriel, su arreez Gregorio Vijengco.

Para id., pontin núm. 156 Reina de los Angeles, su arreez Crispulo de Castro, y de pasajeros 2 chinos.

Para id., pontin núm. 174 Asuncion, su arreez Santiago Sison.

Para Liverpool, fragata americana Queen of the east, su Capitan D. George Heely, con 29 individuos de tripulacion, con efectos del país

Manila 8 de Marzo de 1861.—Antonio Maymó.